



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de octubre de 1990.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 127|87, caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s| solicita prórroga para dictar sentencia",

SE RESUELVE:

Aclarar que la ampliación del plazo de noventa días concedido en las resoluciones 1233|90 y 1234|90 se deberá contar a partir de las fechas de las resoluciones mencionadas precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Leizaola

Manuel María

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]